



RESOLUCIÓN No. 20 JUL 27 1919
DE

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

contendrá en otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoque para contratar directamente. 2. El objeto del contrato que presuponga la ejecución de los trabajos y las condiciones que exige el lugar en el que se ejecutará. 3. Los intereses de las partes contratantes y los estudios de documentos previos" (...)"

10. Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** presentó la oferta académica que requiere el proyecto de **FORTEALCEMIENTO DE LA ESTRATEGIA PEREIRA BILINGÜE MENCIONADO EN EL PROGRAMA A LA ALTURA DE LOS MEJORES DE LOS TRABAJADORES EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUAJES DE GESTIÓN DE BÁSICA PRIMARIA** la cual satisface los requisitos para la Secretaría de Educación Municipal toda vez que se trata de un contrato administrativo en el cual las obligaciones se relacionan directamente con el objeto de la entidad ejecutora.
11. Que la **Universidad Tecnológica de Pereira**, institución de educación superior oficial y su carácter académico es el **Univ. de la S. de la C. de la U. en la Ley 41 número 41 de 15 de diciembre de 1958**, reconocida por el **Ministerio de Educación** en el sector educativo es un representante de la educación superior, con una experiencia de 50 años a la enseñanza de programas de pregrado y posgrado, ofrece la **especialización** y práctica en un ambiente de participación, con responsabilidad social y desarrollo humano, caracterizada por el pluralismo y respeto a la diversidad, inmersa en procesos permanentes de planeación, ejecución y control.
12. Que el **Municipio de Pereira** requiere celebrar el **Contrato Administrativo** de la **Secretaría de Educación** con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, Institución Superior de carácter académico Unversitario, cuyo objeto es: **"Fortalecimiento de la estrategia bilingüe en el subprograma a la altura de los mejores a través de la capacitación competencias comunicativas en inglés de docentes de básica primaria"**.
13. Que el **Municipio de Pereira** elaboró los **Estudios y Documentos Preparatorios** para celebrar el presente **Contrato Administrativo**, los cuales por los resultados en la **Secretaría de Educación del Municipio de Pereira**, Carrera **7ª N° 18-55 piso 38 Pereira**.
14. Que para satisfacer la decisión se asienta en los **recursos económicos** dispuestos en el **Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad**, según certificado de disponibilidad presupuestal **3665 de 2019** del **26 de Mayo de 2019** expedido por la **Subsecretaría de Asesoría Financiera**.
15. Que el contrato se pacta por la suma de **CIENTO OCHO MIL Y CINCO MIL COMES LONES M/CTE (\$9150000000)**.
16. Que el **plazo de validez** para el presente contrato es de **SEIS (6) MESES** (6) a partir de la **firmación del contrato** y todo caso el término de vigencia no podrá exceder la **vigencia al 31 de diciembre de 2019**.
17. Que en el presente contrato se aplican los **principios de** **transparencia** y **responsabilidad**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del **Contrato Administrativo** con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** de conformidad con el artículo 148 del Decreto 1480035-9 por la



ALCALDIA DE PEREIRA

6134

20 JUN 2019 93

RESOLUCIÓN No.
DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNO CONTRATO O INDIRECTA"

modalidad de CONTRATACIÓN INDIRECTA de conformidad con lo señalado en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 222.11.2.11.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la estrategia pereira bilingüe, en el marco del subprograma de alta calidad de los mejores maestros a través de la capacitación de competencias comunicativas en inglés de docentes de básica primaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co — www.cobombia.compra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

thAtWo:we

DORA PATRICIA OSORIO ARA
Delegada de Área de
Secretaría de Hacienda.

DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal

Directora Gestión Contractual: 02

Revisión Secretaría Jurídica: Diego Luis Abdón

Proyecto y Elaboración: Heleina Argasánchez
Contratista